

CIRCULAR No. 16- RRHH-UFTF 2024

La Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad de Financiamiento Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), recuerda a todo el personal la importancia de cumplir con las disposiciones del Pleno de Comisionados con relación al **Código de vestimenta**, tal como se estable en:

- 1) El Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral (ahora Consejo Nacional Electoral, CNE) Sección Cuarta, Obligaciones de los empleados, artículo 31, inciso “t”:** “Vestir en jornada ordinaria en forma congruente con la divinidad de la institución;”.
- 2) Capítulo XI, Disposiciones Disciplinarias, artículo 83, inciso “a”:** “Las faltas leves se sancionarán con amonestación verbal la primera vez...”

En base a tales artículos, deberán mantener un código de vestimenta adecuado por lo que se restringe el uso de: licras (leggings), escotes pronunciados, faltas o vestidos cortos. Ropa deportiva, jeans y gorras, tenis (estos últimos pueden ser utilizados únicamente los días viernes).

Tegucigalpa, M.D.C, 12 de septiembre 2024



Ing. Víctor Rivera

Jefatura de Recursos Humanos

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
de Partidos Políticos y Candidatos (UFTF)"

